MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 26 DE ABRIL DEL 2019

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JUAN E. O'LEARY, CON ID Nº 361145".

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JUAN E. O'LEARY, CON ID Nº 361145",** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 25 de Marzo del 2019, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presentaron cuatro firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **1) ULDERA MUEBLES S.A,** con un precio de oferta de **Gs. 123.160.000** (guaraníes ciento veinte y tres millones, ciento sesenta mil); **2) N.A CENTER SHOP,** con un precio de oferta de **Gs. 125.240.000**(guaraníes ciento veinticinco millones, doscientos cuarenta mil); **3) CARPINTERIA MARCOS ADELI,** con un precio de oferta de **Gs. 91.077.000** (guaraníes noventa y un millones, setenta y siete mil); y **4) A&C SRL,** con un precio de oferta de **Gs. 101.208.000** (guaraníes ciento un millones, doscientos ocho mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: Documentos omitidos.

ULDERA MUEBLES S.A: No se le ha solicitado documentos faltantes.

N.A CENTER SHOP: Se le ha solicitado documentación formal omitida en ocasión al acto de apertura de sobres, como ser: **Capacidad Técnica.** 1) Autorización del Fabricante en el caso de que el oferente no sea el fabricante o Declaración Jurada de ser fabricante de los bienes en caso

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

de serlo. 2) Nómina de personal a emplear en la fabricación de los mobiliarios. **Experiencia** 3) Fotocopia de 2 (dos) contratos de provisión de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas durante los años 2016 y 2018, a efecto de completar el mínimo de contrato por cada año de experiencia solicitada (2015, 2016, 2017 y 2018), acompañados de facturaciones de la totalidad de los suministros derivados de los contratos presentados, las actas de recepción o notas de remisión respectivas, los códigos de contratación y los originales o fotocopias autenticadas de los certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes. 4) Certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante) y código de contratación correspondiente al Contrato Nº 13/2017 suscripto con Municipalidad de Ytakyry. 5) Certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante), nota de remisión firmada por el responsable de la recepción y código de contratación correspondiente al Contrato Nº 31/2017 suscripto con Municipalidad de Ytakyry. 6) Certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante) y código de contratación correspondiente al Contrato Nº 70/2017 suscripto con Municipalidad de Mbaracayu. 7) Certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante), nota de remisión firmada por el responsable de la recepción y código de contratación correspondiente al Contrato Nº 14/2015 suscripto con Municipalidad de Juan E. O'Leary. 8) Certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante), nota de remisión firmada por el responsable de la recepción y código de contratación correspondiente al Contrato Nº 32/2017 suscripto con Municipalidad de Juan E. O'Leary. **Margen de Preferencia:** 9) Certificado de Origen Nacional, en caso de contar. Los recaudos omitidos le fueron solicitados al oferente en el plazo hasta el día viernes 05 de abril del corriente hasta las 09:00 horas, ante lo cual el oferente PRESENTÓ documentación solicitada, la cual fue examinada juntamente con la documentación presentada inicialmente.

CARPINTERIA MARCOS ADELI: Se le ha solicitado documentación formal omitida en ocasión al acto de apertura de sobres, como ser: **Capacidad Financiera** 1) Fotocopia autenticada de Balance General del año 2017, **Experiencia** 2) Fotocopia de 2 (dos) contratos de provisión de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, equivalente como minino al 50% del valor total del costo de referencia del llamado, debiendo uno de los contratos a ser presentado adicionalmente corresponder al año 2015, a efecto de completar el mínimo de contrato por cada año de experiencia solicitada, acompañados de facturaciones de la totalidad de los suministros derivados de los contratos presentados, las actas de recepción o notas de remisión respectivas y los códigos de contratación de los respectivos contratos, además originales o fotocopias autenticadas de los certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes. 2) Nota de remisión legible y suscripto por el o los responsables de la recepción de los bienes contratados y certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante), correspondientes al Contrato Nº 53/2016 suscripto con Municipalidad de Presidente Franco. 3) Nota de remisión suscripto por el o los responsables de la recepción de los bienes contratados correspondiente al Contrato Nº 04/2017 suscripto con Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy. 4) Certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante), correspondiente al Contrato Nº 01/2018 suscripto con Municipalidad de Itá. Los recaudos omitidos le fueron solicitados al oferente en el plazo hasta el día viernes 05 de abril del corriente hasta las 09:00 horas, ante lo cual el oferente NO PRESENTÓ documentación solicitada.

A&C SRL: Se le ha solicitado documentación formal omitida en ocasión al acto de apertura de sobres, como ser: **Capacidad Financiera**. 1) Fotocopia autenticada de Balance General del año 2017. **Capacidad Técnica.** 2) Autorización del Fabricante en el caso de que el oferente no sea el fabricante o Declaración Jurada de ser fabricante de los bienes en caso de serlo. 3) Nómina de personal a emplear en la fabricación de los mobiliarios. **Experiencia.** 4) Fotocopia de 2 (dos) contratos de provisión de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, equivalente como minino al 50% del valor total del costo de referencia del llamado,

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

debiendo uno de los contratos a ser presentado adicionalmente corresponder al año 2017, a efecto de completar el mínimo de contrato por cada año de experiencia solicitada, acompañados de facturaciones de la totalidad de los suministros derivados de los contratos presentados, las actas de recepción o notas de remisión respectivas y los códigos de contratación de los respectivos contratos, además originales o fotocopias autenticadas de los certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes. 5) Facturaciones de la totalidad de los suministros, código de contratación y certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante), correspondientes al Contrato Nº 05/2018 suscripto con Municipalidad de Arroyos y Esteros. 6) Facturaciones de la totalidad de los suministros, código de contratación y certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante), correspondientes al Contrato Nº 42/2015 suscripto con el MEC. 7) Facturaciones de la totalidad de los suministros, código de contratación y certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante), correspondientes al Contrato Nº 06/2016 suscripto con la Coordinadora Ejecutiva/ MEC. Los recaudos omitidos le fueron solicitados al oferente en el plazo de 2 (dos) día hábil posterior a la recepción de la nota de requerimiento, ante lo cual el oferente PRESENTÓ UN LEGAJO DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, la cual fue examinada juntamente con la documentación presentada inicialmente.

CORRECCIONES ARITMETICAS

Conforme revisión de sumatorias de cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas a los oferentes concurrentes.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Que, el Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Análisis de Documentos Sustanciales

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS	ULDERA MUEBLES S.A	N.A CENTER SHOP	CARPINTERIA MARCOS ADELI	A&C SRL
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**NO CUMPLE**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **N.A CENTER SHOP, CARPINTERIA MARCOS ADELI y A&C SRL** en su totalidad, **CUMPLEN** con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente.

Por otra parte, el Organismo Evaluador ha constatado que el oferente **ULDERA MUEBLES S.A** en su totalidad **NO CUMPLE** con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto no es comparable técnica y económicamente. En ese sentido, se ha verificado entre los documentos de la oferta que la **Lista de Precios** que forma parte del Formulario de Oferta no se presenta en el formato preestablecido en el SICP, vía descarga de planilla de la web. Del mismo modo, se constata que no se acompaña la documentación que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

En cuanto a la primera cuestión, se coteja que el oferente **ULDERA MUEBLES S.A** ha presentado su cotización a fojas 11 de la oferta (no se halla acompañada debajo del formulario de oferta) bajo una planilla de presupuesto, como suele emplearse en el ámbito privado, consignando claramente bajo la figura de un presupuesto sujeto a aprobación por "el cliente". Del análisis de la planilla de cotización arrimada se desprende que dicha presentación no se ajusta al requerimiento básico de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado. En este respecto, no se completó debidamente el formulario al no descargarse la Lista de Precios del SICP, y por esa razón, en la planilla acompañada no se consigna toda la información de la cotización como ser "presentación, unidad de medida, marca y procedencia, además de no aclararse la identidad y calidad del firmante y no determinarse la representación en la que actúa el suscribiente.

MUNICIPALIDAD JUAN E. O'LEARY · U.O.C. ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

En relación al segundo punto, la firma **ULDERA MUEBLES S.A** no presenta el poder suficiente otorgado por Escritura Pública o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. En ese sentido, suscribe la oferta el señor Junior José Uldera Ortellado, en calidad de Vicepresidente – Accionista de la empresa, sin que exista una documentación societaria que le autorice a comprometer a la entidad, no siendo suficiente la presentación de los documentos de constitución de la Sociedad Anónima.

Que, en ese sentido el Art. 61º del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en lo que interesa: "...Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."

Que, conforme a lo expuesto párrafos arriba, la Unidad Operativa de Contratación considera insuficiente el formulario de oferta presentado por no utilizar el formato preestablecido, con lo que omitió exponer datos esenciales, además de no presentar la documentación que acredite suficientemente los poderes del firmante de la propuesta; y revistiendo dichas documentaciones caracteres sustanciales, como refiere la normativa precitada, se recomienda la eliminación automática del oferente **ULDERA MUEBLES S.A** a los efectos de la adjudicación del contrato.

ORDEN	1	2	3
EMPRESA	CARPINTERIA MARCOS ADELI	A Y C SRL	N.A CENTER SHOP
MONTO	91.077.000	101.208.000	125.240.000

AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18)

Examinados los precios ofertados por los oferentes susceptibles de comparación, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS

1. **CARPINTERIA MARCOS ADELI**

Se selecciona la oferta comparada más baja correspondiente a este oferente a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes inferencias:

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Física	CARPINTERIA MARCOS ADELI CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**No aplica**
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**No aplica**
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
7	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
8	Patente municipal vigente	**Cumple**
	Capacidad Financiera	
9	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, deducido de los años 2015, 2016 y 2017.	**No Cumple**
10	Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, deducido de los años 2015, 2016 y 2017.	**No Cumple**
	Capacidad Técnica	
11	Acredita que se dedica al ramo de mobiliarios durante los últimos 3 (tres) años (Actividades registradas en la SET).	**Cumple**
12	Declara que es fabricante de los bienes.	**cumple**
13	Acredita que cuenta con personal suficiente para la elaboración de los mobiliarios	**Cumple**
	Experiencia	
14	Acreditar experiencia mínima en 5 contratos de provisión de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 debiendo demostrar contar como mínimo con un contrato por cada año de	**No Cumple**

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C.

	experiencia solicitada, y cuyo monto de cada contrato deberá equivaler como mínimo al 50% del valor total del costo de referencia del llamado. Para la acreditación efectiva de la experiencia requerida se deberá acompañar con los contratos la totalidad de las facturaciones derivadas de dichos contratos, las respectivas actas o notas de remisión de los mobiliarios suministrados y los códigos de contratación de los contratos arrimados. Así también, deberá acompañar los certificados de cumplimiento satisfactorio de cada uno de los contratos presentados como experiencia, en ejemplares originales o fotocopias autenticadas, suscriptas por las máximas autoridades de las contratantes.	

Consideraciones de recaudos:

De la verificación de toda la documentación que compone la oferta de la firma **CARPINTERIA MARCOS ADELI** surge que este oferente **CUMPLE** con los requerimientos de Capacidad Legal y Capacidad Técnica, habiéndose ajustado a los recaudos exigidos a satisfacción de la instancia evaluadora. De la misma documentación se desprende que la firma **NO CUMPLE** con todos los requerimientos de Capacidad Financiera, en el sentido de no arrimar la fotocopia autenticada del Balance General del ejercicio 2017, con lo que no se pudo determinar el cumplimiento de los índices financieros requeridos en las bases de la contratación. Del mismo modo se coteja que este oferente **NO CUMPLE** con los requerimientos de **Experiencia**, en el sentido de que no haber acreditado contar con la cantidad de 5 (cinco) contratos en provisión de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, equivalente como minino cada contrato al 50% del valor total del costo de referencia del llamado. Al respecto, la firma citada en este apartado ha presentado un total de 7 (siete) contratos, de los cuales, solo 3 contratos reúnen las exigencias mínimas de las bases de la contratación en cuanto año comprendido, objeto del contrato y valor mínimo, faltando dos contratos para completar la cantidad requerida. De los tres contratos presentados, igualmente no se acompañan todos los recaudos que respaldan la ejecución efectiva de tales contratos (facturas, recepciones o remisiones, códigos de contratación ycertificados), en el sentido de que las notas de remisión arrimadas, no son legibles en algunos casos, y no están suscriptas por los responsables de la recepción de los bienes contratados; así también, dos de los contrato no acompaña los certificados de cumplimiento satisfactorio correspondientes, con lo que la demostración de la experiencia resulta insuficiente.

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"** surge que el oferente **CARPINTERIA MARCOS ADELI** en su totalidad **NO CUMPLE** con las condiciones de la contratación, al no haber demostrado el cumplimiento de todas las exigencia de las bases concursales, específicamente los requerimientos relativos a la Capacidad Financiera y Experiencia, habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, por cuanto se recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato.

2. **A&C SRL**

Conforme al método de evaluación antes citado, se selecciona la segunda oferta comparada más baja correspondiente a este oferente a fin de someter a una verificación

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido se desprenden las siguientes conclusiones:

Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Física	A&C SRL CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
7	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
8	Patente municipal vigente	**Cumple**
	Capacidad Financiera	
9	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, deducido de los años 2015, 2016 y 2017.	**Cumple**
10	Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, deducido de los años 2015, 2016 y 2017.	**Cumple**
	Capacidad Técnica	
11	Acredita que se dedica al ramo de mobiliarios durante los últimos 3 (tres) años (Actividades registradas en la SET).	**Cumple**
12	Declara que es fabricante de los bienes.	**cumple**
13	Acredita que cuenta con personal suficiente para la elaboración de los mobiliarios	**Cumple**
	Experiencia	

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C •

14	Acreditar experiencia mínima en 5 contratos de provisión de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 debiendo demostrar contar como mínimo con un contrato por cada año de experiencia solicitada, y cuyo monto de cada contrato deberá equivaler como mínimo al 50% del valor total del costo de referencia del llamado. Para la acreditación efectiva de la experiencia requerida se deberá acompañar con los contratos la totalidad de las facturaciones derivadas de dichos contratos, las respectivas actas o notas de remisión de los mobiliarios suministrados y los códigos de contratación de los contratos arrimados. Así también, deberá acompañar los certificados de cumplimiento satisfactorio de cada uno de los contratos presentados como experiencia, en ejemplares originales o fotocopias autenticadas, suscriptas por las máximas autoridades de las contratantes.	**No Cumple**

Consideraciones de recaudos:

De la verificación de toda la documentación que compone la oferta surge que el oferente **A&C SRL CUMPLE** con los requerimientos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Capacidad Técnica, habiéndose ajustado a los recaudos exigidos, y cumplido con los indicadores financieros requeridos a satisfacción de la instancia evaluadora. De la misma documentación se desprende que la firma **NO CUMPLE** con todos los requerimientos de **Experiencia**, en el sentido de que no haber adjuntado todos los recaudos que respaldan la ejecución de los contratos acompañados con su oferta, además de que dos de los contratos arrimados corresponden al ejercicio 2014, los cuales se sitúan al margen del periodo de experiencia peticionada en las bases de la contratación.

Al respecto, la firma examinada en esta parte, si bien ha presentado los cinco contratos en provisión de sillas y pupitres para entidades educativas, los mismos no se hallan acompañados de todos los recaudos que respaldan la ejecución tales contratos (facturas, recepciones o remisiones, certificados), además de que dos de los contratos arrimados datan se encuentra al margen del periodo de experiencia. En efecto, los contratos adjuntados con la documentación de la oferta presentan las siguientes discrepancias: 1) El contrato Nº 42/2015 suscripto con el MEC no presenta el certificado de cumplimiento satisfactorio; 2) El contrato Nº 06/2016 suscripto con la Coordinadora Ejecutiva/ MEC no presenta código de contratación, ni certificado de cumplimiento satisfactorio; 3) El contrato Nº 21/2014 celebrado con el MEC pertenece al 2014, y conforme verificación de facturaciones, fue ejecutada una parte en el 2014 y completada posteriormente en el 2015, en virtud de adenda contractual. Este contrato no presenta certificado de cumplimiento satisfactorio; 4) El contrato Nº 13/2014 celebrado con el MEC pertenece al 2014, y conforme verificación de facturaciones, fue ejecutada una parte en el 2014 y completada posteriormente en el 2015, en virtud de adenda contractual. Este contrato no presenta certificado de cumplimiento satisfactorio; 5) El contrato Nº 05/2018 suscripto con Municipalidad de Arroyos y Esteros, no presenta certificado de cumplimiento satisfactorio.

En tal sentido, conviene señalar lo que establece la Carta de Invitación, en su Anexo B "Datos de la Contratación" punto 18 "Criterios de Evaluación" e) Experiencia: "Para la acreditación efectiva de la experiencia requerida se deberá acompañar

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

con los contratos la totalidad de las facturaciones derivadas de dichos contratos, las respectivas actas o notas de remisión de los mobiliarios suministrados y los códigos de contratación de los contratos arrimados. Así también, deberá acompañar los certificados de cumplimiento satisfactorio de cada uno de los contratos presentados como experiencia, en ejemplares originales o fotocopias autenticadas, suscriptas por las máximas autoridades de las contratantes".

Atendiendo la condición establecida en las bases de la contratación, se deduce que el oferente no ha acreditado en forma efectiva la experiencia requerida al no haber acompañado con cada uno de los contratos, todos los recaudos exigidos para la validación de tales experiencias (facturas, actas o notas, códigos y certificados). A más de lo expuesto, se cotejó que dos de los contratos presentados datan del año 2014, y por ende se encuentran fuera del periodo de experiencia solicitada en comparación a lo establecido en las bases concursales, en las que el requerimiento de experiencia versa sobre contratos durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018. En este punto, la presentación de contratos del año 2014 con ejecución extendida en el 2015, no satisface con exactitud el requerimiento de la presente licitación.

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"** surge que el oferente **A&C SRL** en su totalidad **NO CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, al no haber demostrado el cumplimiento de todas las exigencia de las bases concursales, específicamente el requerimientos relativo a la Experiencia, habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, por cuanto se recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato.

3. **N.A CENTER SHOP**

Siguiendo con la metodología preestablecida en el Decreto 21909/03, se selecciona la tercera oferta comparada más baja correspondiente a este oferente a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Física	N.A CENTER SHOP CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**No aplica**
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple**

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**No aplica**
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
7	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
8	Patente municipal vigente	**Cumple**
	Capacidad Financiera	
9	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, deducido de los años 2015, 2016 y 2017.	**Cumple**
10	Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, deducido de los años 2015, 2016 y 2017.	**Cumple**
	Capacidad Técnica	
11	Acredita que se dedica al ramo de mobiliarios durante los últimos 3 (tres) años (Actividades registradas en la SET).	**Cumple**
12	Declara que es fabricante de los bienes.	**cumple**
13	Acredita que cuenta con personal suficiente para la elaboración de los mobiliarios	**Cumple**
	Experiencia	
14	Presenta 5 contratos de provisión de sillas para alumnos y pupitres individual para escuelas y colegios, durante los años 2015,2016 ,2017 y 2018.	**Cumple**
15	Presenta 1 contrato por cada año solicitado como experiencia, y cuyo monto de cada contrato deberá equivaler como mínimo al 50% del valor total del costo de referencia del llamado, acompañado con los contratos la totalidad de las facturaciones derivadas de dichos contratos, las respectivas actas o notas de remisión de los mobiliarios suministrados y los códigos de contratación de los contratos arrimados y certificados de cumplimiento satisfactorio de cada uno de los contratos presentados como experiencia, en ejemplares originales o fotocopias autenticadas, suscriptas por las máximas autoridades de las contratantes. (en forma requerida).	**Cumple**

Consideraciones de recaudos:

De la verificación de toda la documentación que compone la oferta igualmente surge que este oferente CUMPLE con los requerimientos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, habiendo presentado los recaudos e indicadores exigidos a satisfacción

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

de la instancia evaluadora. De la misma verificación se colige que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de experiencia, en el sentido de que el oferente ha acreditado contar con los contratos requeridos en cuanto a cantidad y objeto (cinco contratos en provisión de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, equivalente como minino cada contrato al 50% del valor total del costo de referencia del llamado), habiendo respaldado suficientemente los contratos adjuntados con facturaciones de la totalidad de los suministros derivados de los contratos presentados, acompañados de las actas de recepción y/o notas de remisión respectivas y los códigos de contratación de los respectivos contratos, además de acompañar los certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos en la forma requerida en las bases de la contratación.

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"** surge que el oferente **N.A CENTER SHOP**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en la oferta con las mejores condiciones para la contratación y la más conveniente para la adjudicación del contrato.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En mérito a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, se discurre que el oferente **N.A CENTER SHOP** sustancialmente con las bases de la licitación, además de ajustarse a todas las demás exigencias concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **N.A CENTER SHOP**, con RUC Nº 4715829-8, del Señor Ángel Milciades Lezme Peña, con C.I. Nº 4.715.829, con una oferta económica de **Gs. 125.240.000** (guaraníes ciento veinticinco millones, doscientos cuarenta mil), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 07/2019** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JUAN E. O'LEARY, CON ID Nº 361145".-**

ES DICTAMEN DE LA UOC.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY - U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD JUAN E. O'LEARY
U.O.C.

Abg. RICHARD FRANCO FLORENTIN
Responsable de UOC